



## Consejo de Seguridad

19 de noviembre de 2014

Español

Original: inglés

---

### **Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Me complace transmitirle las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir dichas evaluaciones entre los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Theodor **Merón**  
Presidente



**Anexo I**

[Original: francés e inglés]

**Evaluación e informe del Magistrado Theodor Meron,  
Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia,  
presentados al Consejo de Seguridad en cumplimiento del  
párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de  
Seguridad y correspondientes al período comprendido entre  
el 17 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	3
II. Aplicación de la estrategia de conclusión . . . . .	4
A. Juicios . . . . .	4
B. Apelaciones . . . . .	5
C. Cuestiones de contratación y retención del personal . . . . .	7
D. Decisiones sobre acceso a información confidencial . . . . .	8
III. Comunicaciones y divulgación . . . . .	8
IV. Víctimas y testigos . . . . .	9
V. Cooperación de los Estados . . . . .	10
VI. Actividades de administración y apoyo judicial . . . . .	10
A. Apoyo a las actividades judiciales básicas . . . . .	10
B. Reducción de personal . . . . .	10
VII. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	10
A. Sinopsis de las actividades relacionadas con el Mecanismo . . . . .	10
B. Marco normativo del Mecanismo . . . . .	11
C. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión . . . . .	11
D. Seguridad de la información y régimen de acceso a los expedientes del Tribunal y del Mecanismo . . . . .	11
E. Preparación de expedientes para la migración al Mecanismo . . . . .	12
F. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo . . . . .	12
VIII. Legado y creación de capacidad . . . . .	13
IX. Conclusión . . . . .	13

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, aprobada el 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que le presentara, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y posteriormente cada seis meses, evaluaciones en que su Presidente y su Fiscal expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal y explicaran las medidas adoptadas al respecto<sup>1</sup>.
2. El presente informe incluye también un resumen de las medidas adoptadas por el Tribunal para lograr una transición fluida al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

## I. Introducción

3. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguió avanzando hacia la conclusión de su labor. Al término del período de que se informa, estaban en curso 4 juicios en primera instancia contra 4 personas y 5 apelaciones en relación con 16 personas. Además, los magistrados de la Sala de Apelaciones dictaron cuatro fallos en apelación en relación con juicios sustanciados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.
4. Tras las detenciones de Ratko Mladić y Goran Hadžić en 2011, no quedan prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido las actuaciones contra 141 de las 161 personas por él inculpadas.
5. El Tribunal sigue haciendo todo lo posible por cumplir los plazos de su estrategia de conclusión y, en la mayoría de las causas, las fechas previstas para el pronunciamiento de los fallos no han cambiado. Como se ha indicado con anterioridad, varios factores, como la tardanza en la detención de algunas personas y cuestiones concretas en causas específicas, impiden que algunos juicios y apelaciones puedan concluir antes del 31 de diciembre de 2014, fecha señalada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010). Sin embargo, los magistrados y funcionarios del Tribunal seguirán esforzándose por concluir los procedimientos judiciales pendientes lo antes posible, respetando todas las garantías procesales pertinentes.

---

<sup>1</sup> El presente informe debe leerse conjuntamente con los 21 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, a saber: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326, de 14 de mayo de 2008; S/2008/729, de 24 de noviembre de 2008; S/2009/252, de 18 de mayo de 2009; S/2009/589, de 13 de noviembre de 2009; S/2010/270, de 1 de junio de 2010; S/2010/588, de 19 de noviembre de 2010; S/2011/316, de 18 de mayo de 2011; S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011; S/2012/354, de 23 de mayo de 2012; S/2012/847, de 19 de noviembre de 2012; S/2013/308, de 23 de mayo de 2013; S/2013/678, de 18 de noviembre de 2013; y S/2014/351, de 16 de mayo de 2014. Salvo que se indique lo contrario, el presente informe contiene datos actualizados al 15 de noviembre de 2014.

6. En el período de que se informa, el Tribunal emprendió diversas iniciativas de asistencia y apoyo a las víctimas y varios proyectos de creación de capacidad y relativos a su legado. Continuaron los esfuerzos, en el marco del programa de divulgación, por acercar la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. El Tribunal también trabajó con diligencia para asegurar una transición fluida al Mecanismo, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

## II. Aplicación de la estrategia de conclusión

7. El Tribunal sigue decidido a concluir rápidamente su labor, velando al mismo tiempo por que sus juicios y apelaciones se lleven a cabo de conformidad con los principios fundamentales de imparcialidad y del debido proceso. El Tribunal sigue aplicando medidas que han agilizado su labor, entre ellas la planificación de nuevos programas de capacitación para los encargados de redactar documentos jurídicos en las salas del Tribunal, la asignación de funcionarios a múltiples causas, la gestión activa del proceso de traducción de los fallos y la asignación de recursos adicionales a las traducciones que puedan afectar a la marcha del procedimiento judicial, y el mantenimiento de listas de candidatos cualificados para asegurar que los funcionarios salientes puedan ser sustituidos rápidamente. Además, el grupo de trabajo del Tribunal encargado de elaborar el calendario de juicios y apelaciones, presidido por el Vicepresidente del Tribunal, sigue de cerca la marcha de los juicios y apelaciones, determina los obstáculos que podrían retrasar los procedimientos judiciales y define medidas para aliviar las posibles demoras.

8. A fin de proporcionar un panorama más amplio de los progresos del Tribunal hacia la conclusión de su labor, a continuación figuran resúmenes de las causas sometidas actualmente al Tribunal<sup>2</sup>.

### A. Juicios

9. En la causa *Fiscalía c. Goran Hadžić* se imputan al acusado 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. El último testigo de la Fiscalía compareció el 9 de abril de 2014 y la defensa comenzó a presentar sus argumentos el 3 de julio de 2014. Sin embargo, el juicio se suspendió el 20 de octubre de 2014 hasta nueva orden, debido al estado de salud del Sr. Hadžić. Se espera que el fallo en primera instancia se dicte en diciembre de 2015, conforme a lo previsto, pero todavía no es posible evaluar los efectos de la suspensión prolongada causada por los problemas de salud del Sr. Hadžić.

10. En la causa *Fiscalía c. Radovan Karadžić* se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Los alegatos finales se presentaron del 29 de septiembre al 7 de octubre de 2014, tras lo cual la Sala de Primera Instancia declaró concluida la audiencia. Se espera que el fallo en primera instancia se dicte en octubre de 2015, conforme a lo previsto.

---

<sup>2</sup> En el período de que se informa no hubo ningún avance en las causas remitidas a los tribunales nacionales, razón por la cual en el presente informe no se proporcionan datos actualizados sobre esas causas.

11. En la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić* se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. La Fiscalía terminó de presentar sus argumentos en febrero de 2014 y la defensa empezó a presentar los suyos en mayo de 2014. Sobre la base del tiempo concedido a la defensa para presentar sus argumentos y de los progresos realizados con respecto a los primeros testigos de la defensa, y tras la decisión de la Sala de Primera Instancia de modificar el calendario de sesiones para pasar de cinco a cuatro días de audiencias a la semana por motivos médicos relacionados con el estado de salud del Sr. Mladić, la Sala estimó que el fallo en primera instancia se dictaría en marzo de 2017. Sin embargo, el 23 de octubre de 2014 la Sala accedió a la petición de la Fiscalía y le permitió presentar nuevas pruebas a las que no había tenido acceso antes<sup>3</sup>. Esta decisión retrasará la fecha prevista para la emisión del fallo en primera instancia; no está claro aún de cuánto será ese retraso, ya que todavía hay controversias en curso sobre el número de testigos adicionales que deberán comparecer y las partes aún no han precisado la fecha en que estarán listas para exponer estas nuevas pruebas ante la Sala o el tiempo que necesitarán para esa exposición.

12. En la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj* se imputan al acusado nueve cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Tras la recusación del Magistrado Frederik Harhoff en octubre de 2013, cuando la causa se encontraba en fase de deliberación, la Sala de Primera Instancia está integrada ahora por el Magistrado Jean-Claude Antonetti (Presidente), el Magistrado Mandiaye Niang y la Magistrada Flavia Lattanzi. El 6 de junio de 2014, la Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Primera Instancia de que el juicio podía continuar pese a la sustitución del Magistrado Harhoff por el Magistrado Niang. El Magistrado Niang debe ahora certificar que se ha familiarizado con el expediente de la causa para que puedan reanudarse las actuaciones. El Magistrado Niang ha comunicado que necesitará como mínimo hasta fines de junio de 2015 para familiarizarse con el expediente. El Magistrado Antonetti, Presidente de la Sala, ha indicado que hará cuanto esté a su alcance para acortar el plazo necesario para dictar el fallo una vez que el Magistrado Niang haya concluido su examen. El 6 de noviembre de 2014, la Sala decretó, por mayoría, la puesta en libertad provisional del Sr. Šešelj en Serbia de manera indefinida por motivos humanitarios.

13. Como se indica en el resumen precedente de los juicios en curso, el Tribunal no podrá concluir las actuaciones en los juicios contra los Sres. Hadžić, Karadžić, Mladić y Šešelj antes del 31 de diciembre de 2014, fecha señalada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010).

## **B. Apelaciones**

14. En la causa *Fiscalía c. Vujadin Popović* y otros, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación se ha revisado y, según la orden dictada el 17 de noviembre de 2014, se prevé ahora que dicho fallo se dicte el 30 de enero de 2015, esto es, tres meses después de lo anteriormente previsto.

---

<sup>3</sup> Las pruebas se refieren a una fosa común descubierta recientemente en la aldea de Tomašica, en el municipio de Prijedor de Bosnia y Herzegovina.

15. Este retraso en la emisión del fallo en apelación se debe a complicaciones imprevistas en la causa, entre ellas el número inusualmente elevado de mociones presentadas ante la Sala de Apelaciones. Por ejemplo, las partes presentaron 14 mociones para la admisión como pruebas de materiales adicionales y a menudo voluminosos. También existen otros problemas, como el apretado calendario de los magistrados debido a su asignación a múltiples causas y la partida de varios miembros del equipo de apoyo jurídico debido al proceso de reducción del personal del Tribunal.

16. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando diversas medidas para agilizar la elaboración del fallo en apelación, entre ellas dar prioridad a esa labor para reducir al mínimo el riesgo de nuevas demoras y detectar posibles superposiciones entre los motivos de apelación a fin de racionalizar el proceso de deliberación. Con el fin de reducir aún más la posibilidad de retrasos adicionales, el equipo de apoyo jurídico se está coordinando estrechamente con los magistrados francófonos del Tribunal y con el departamento de traducción a fin de acelerar las traducciones al francés, según sea necesario. El equipo también ha mostrado una notable disposición a trabajar largas jornadas con el fin de cumplir la fecha prevista para la emisión del fallo en apelación.

17. En la causa *Fiscalía c. Jadranko Prlić* y otros, dos de los seis condenados y la Fiscalía presentaron sus notificaciones de apelación en junio y agosto de 2013, respectivamente. Los otros cuatro condenados, a quienes se había concedido prórrogas de los plazos correspondientes, presentaron notificaciones de apelación a principios de agosto de 2014. El 6 de junio de 2014 se presentó la traducción al inglés del fallo en primera instancia de 2.500 páginas de longitud, que se había redactado originalmente en francés, y el 3 de octubre de 2014 se presentó la traducción al bosnio/croata/serbio. Los escritos de apelación de todos los condenados y de la Fiscalía han de presentarse a más tardar el 12 de enero de 2015, y se prevé completar el expediente de la causa a más tardar el 29 de mayo de 2015. Todavía se prevé que el fallo en apelación se emita en junio de 2017. Esta previsión se basa en un análisis inicial del fallo en primera instancia y en las notificaciones de apelación presentadas.

18. En la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, la fecha prevista para la emisión del fallo en apelación se ha revisado y se prevé ahora que dicho fallo se dicte en junio de 2015, esto es, seis meses después de lo anteriormente previsto. Los motivos de este retraso son: a) la revisión de la evaluación de la complejidad de la causa en comparación con otras causas; y b) problemas relacionados con la composición del equipo de apoyo jurídico (incluida la partida del jefe del equipo debido a su nombramiento como Jefe de Salas interino), que se detectaron en junio de 2014 y se resolvieron mediante el nombramiento de un nuevo jefe de equipo. La coordinación del proceso de redacción ha mejorado desde entonces y el equipo ha estado trabajando largas jornadas para evitar nuevas demoras en esta causa.

19. En la causa *Fiscalía c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin* se prevé que el fallo en apelación se dicte en noviembre de 2015, conforme a lo previsto. A fecha de 29 de julio de 2014 ya se habían presentado todos los escritos procesales en la causa, y se está preparando la celebración de una audiencia. Surgieron dificultades en la sustanciación de la causa por cuestiones relacionadas con la dotación de personal, entre ellas la salida de un miembro experimentado del equipo de apoyo jurídico que

no fue sustituido efectivamente hasta varios meses después debido a que la funcionaria que lo sustituyó gozaba de licencia de maternidad. A pesar de estas dificultades, así como de las numerosas solicitudes presentadas por las partes y los tribunales nacionales, que la Sala sigue tramitando y respecto de las cuales ha dictado varias órdenes y resoluciones, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación no ha cambiado.

20. En la causa *Fiscalía c. Zdravko Tolimir*, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación no ha cambiado y se prevé que este se dicte en marzo de 2015, y ello pese a la partida del jefe del equipo de apoyo jurídico poco antes de la audiencia de apelación. La audiencia tuvo lugar el 12 de noviembre de 2014.

21. Durante el período de que se informa, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda dictó cuatro fallos, en las causas *Augustin Bizimungu c. Fiscalía*, *Édouard Karemera y Matthieu Ndirumpatse c. Fiscalía*, *Callixte Nzabonimana c. Fiscalía* e *Ildéphonse Nizeyimana c. Fiscalía*.

22. A pesar de los constantes esfuerzos del Tribunal, se prevé que este no podrá terminar de sustanciar las apelaciones en la causa *Prlić y otros*, la causa *Stanišić y Simatović*, la causa *Stanišić y Župljanin* y la causa *Tolimir* antes del 31 de diciembre de 2014, fecha señalada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010). Se prevé que las apelaciones en la causa *Tolimir*, la causa *Stanišić y Simatović* y la causa *Stanišić y Župljanin* concluyan a más tardar en marzo, junio y noviembre de 2015, respectivamente. En la causa *Prlić y otros* se presentaron dos notificaciones de apelación antes del 1 de julio de 2013. En consecuencia, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Tribunal mantuvo su competencia sobre esta apelación y se prevé que dicte su fallo en junio de 2017. Por tanto, es inevitable que la Sala de Apelaciones del Tribunal siga funcionando simultáneamente con la Sala de Apelaciones del Mecanismo después del 31 de diciembre de 2014. Las apelaciones en las causas *Hadžić*, *Karadžić*, *Mladić* y *Šešelj*, si las hubiere, se presentarán después del 1 de julio de 2013 y, por lo tanto, serán competencia del Mecanismo, según lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

### C. Cuestiones de contratación y retención del personal

23. Cuanto más cerca está de concluir su mandato, más difícil le resulta al Tribunal retener a sus funcionarios muy experimentados, factor que ha tenido efectos negativos en la estrategia de conclusión del Tribunal. Mientras el Tribunal continúa con su proceso de reducción, el personal experimentado que trabaja en los juicios y las apelaciones cuya conclusión está prevista busca activamente otros puestos. Funcionarios experimentados de los equipos que se ocupan de las causas pendientes, a menudo los jefes de los equipos, están dejando sus puestos en fases tan avanzadas de las causas que encontrar sustitutos idóneos resulta difícil y lleva mucho tiempo. La sustitución de los funcionarios salientes es cada vez más problemática. En muchos casos no se puede tomar en consideración a candidatos internos para reemplazar al personal saliente debido a su dedicación a otras causas en curso. Atraer a candidatos cualificados mediante contratación externa también es difícil porque, en muchos casos, las normas de contratación solo permiten ofrecer contratos temporales de menos de un año de duración. La pérdida de personal experimentado y las dificultades para la contratación tienen un impacto directo en

los progresos en las causas pendientes y complican los esfuerzos del Tribunal por cumplir las fechas fijadas para la conclusión de los juicios y apelaciones. A fin de remediar estos problemas, el Tribunal ha definido una serie de medidas que pueden mejorar la retención del personal y reducir los obstáculos para la contratación o el ascenso durante el proceso de reducción. La nueva Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos, Sra. Carole Wamuyu Wainaina, ya ha respondido positivamente a algunas de esas propuestas. El Tribunal también desea expresar su agradecimiento a la Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos saliente, Sra. Catherine Pollard, por el valioso apoyo que brindó al Tribunal. El Tribunal confía en que su relación de trabajo con la nueva Subsecretaria General será fructífera.

#### **D. Decisiones sobre acceso a información confidencial**

24. Con el establecimiento del Mecanismo y el inicio de las operaciones de su subdivisión de La Haya, ha dejado de existir la Sala Especialmente Designada, creada para resolver las solicitudes de modificación de medidas provisionales y de acceso a información confidencial para su utilización en procedimientos nacionales con arreglo a las reglas 75 G), 75 H) y 75 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Todas las solicitudes que antes correspondía resolver a la Sala Especialmente Designada han de presentarse ahora ante el Mecanismo y ser evaluadas por un único magistrado del Mecanismo.

### **III. Comunicaciones y divulgación**

25. La Sección de Comunicaciones de la Secretaría del Tribunal siguió realizando actividades dirigidas a una gran variedad de grupos destinatarios, utilizando múltiples instrumentos y enfoques. La Oficina de Medios de Comunicación del Tribunal veló por que los periodistas tuvieran acceso a información exacta y actualizada sobre las actividades judiciales, así como a material audiovisual para utilizarlo en sus informes; la Oficina también hizo posible que en los principales medios de comunicación regionales e internacionales se publicaran entrevistas con el Presidente, el Fiscal y el Secretario del Tribunal. El programa de divulgación del Tribunal siguió centrándose en proyectos en la ex-Yugoslavia, con el fin de proporcionar información fáctica acerca de la labor del Tribunal y estimular el debate sobre cuestiones más amplias de justicia de transición y recuperación después de los conflictos.

26. El programa de divulgación siguió produciendo documentales para poner de relieve los principales logros del Tribunal y algunos de los principales juicios. En octubre de 2014 se terminó de realizar un cuarto largometraje documental, titulado *Crimes before the ICTY: Central Bosnia*. Pronto se harán proyecciones del documental en la región de la ex-Yugoslavia.

27. En el período de que se informa, el programa de divulgación continuó con la aplicación del tercer ciclo de su proyecto de divulgación entre los jóvenes mediante la celebración de conferencias sobre temas relacionados con la labor del Tribunal en escuelas secundarias y universidades de los países de la ex-Yugoslavia, a las que asistieron 1.370 jóvenes en total. El proyecto cuenta con el generoso apoyo del Gobierno de Finlandia. Además, más de 3.000 personas, en su mayoría estudiantes,

visitaron el Tribunal y escucharon ponencias sobre su labor y sus logros. Las oficinas locales del Tribunal en Belgrado y Sarajevo continuaron sus actividades de enlace y divulgación durante todo el período de que se informa. Esas oficinas organizaron un gran número de actos de divulgación a los que asistieron aproximadamente 1.000 personas.

28. La presencia del Tribunal en las plataformas de los medios sociales siguió aumentando durante el período de que se informa. En promedio, aproximadamente el 30% de las visitas a los sitios del Tribunal procede de la ex-Yugoslavia. La base de usuarios de estas plataformas sigue creciendo sin cesar: Twitter y Facebook incorporan en promedio a 100 nuevos seguidores cada mes y los vídeos en YouTube son vistos por entre 30.000 y 40.000 personas al mes.

29. El sitio web del Tribunal siguió cumpliendo su misión de contribuir a la transparencia judicial mediante el suministro de información y documentos jurídicos públicos, transmisiones audiovisuales multilingües de todos los juicios y otros documentos. En el período de que se informa se consultaron más de 1,1 millones de páginas del sitio web desde todas las regiones del mundo, y el 20% de las consultas se realizaron en la ex-Yugoslavia. Se está trabajando, en el marco del proyecto de sitios web relativos al legado, para asegurar el futuro a largo plazo del sitio web, a fin de que sea parte del legado del Tribunal.

30. El programa de divulgación sigue teniendo problemas de financiación. Ha obtenido suficiente financiación de la Unión Europea para garantizar plenamente su continuación hasta mediados de 2015, pero la Unión Europea no proporcionará fondos después de esa fecha, de modo que el programa tendrá que cerrar entonces a menos que se encuentren fondos adicionales. Se seguirán realizando actividades de recaudación de fondos para este importante programa, de conformidad con la resolución 65/253 de la Asamblea General, en que esta alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener contribuciones voluntarias para financiar el programa de divulgación. Se exhorta a los Estados y a otros donantes a que presten apoyo al respecto.

#### **IV. Víctimas y testigos**

31. Durante el período de que se informa comenzó la fase de alegaciones de la defensa en los juicios en las causas *Mladić* y *Hadžić*, lo que dio lugar a que se solicitara la comparecencia de un gran número de testigos. La Sección de Víctimas y Testigos de la Secretaría del Tribunal proporcionó asistencia y apoyo a aproximadamente 112 testigos y apoyo a personas que comparecieron ante el Tribunal, incluido apoyo logístico y psicosocial antes, durante y después de prestar testimonio en La Haya y otros lugares, y atendió al mismo tiempo diversas necesidades relacionadas con la edad, la situación médica, el bienestar psicosocial y la seguridad física.

32. La Sección de Víctimas y Testigos se ocupó de diversas órdenes relativas a solicitudes de revocación, modificación o aumento de las medidas de protección de los testigos. Fue difícil localizar y verificar la identidad de algunos testigos. Muchos de los testigos habían prestado declaración hacía más de un decenio y no habían estado en contacto con el Tribunal desde entonces.

33. El personal del Mecanismo encargado de la protección de las víctimas y los testigos siguió prestando los servicios de protección necesarios, tanto a los testigos en los juicios en curso ante el Tribunal como a los testigos de causas ya concluidas.

## **V. Cooperación de los Estados**

34. Ya no quedan prófugos. Este logro es el resultado de los esfuerzos desplegados por los Estados y la Fiscalía para localizar a los prófugos y ponerlos a disposición del Tribunal.

35. Durante el período de que se informa, el Tribunal solicitó la asistencia de Croacia y Bosnia y Herzegovina para recuperar los fondos pagados al Sr. Slobodan Praljak en concepto de asistencia letrada, tras averiguar que este disponía de medios para pagar sus gastos de defensa.

## **VI. Actividades de administración y apoyo judicial**

### **A. Apoyo a las actividades judiciales básicas**

36. Una de las principales prioridades de la Secretaría durante el período de que se informa consistió en prestar pleno apoyo a las actividades judiciales en curso del Tribunal, a fin de ayudarlo a cumplir los objetivos de su estrategia de conclusión. Durante el período de que se informa, la Secretaría procesó y distribuyó más de 1.600 documentos internos y externos, tradujo más de 21.000 páginas y proporcionó más de 800 días de interpretación de conferencias.

### **B. Reducción de personal**

37. El Tribunal sigue adelante con el proceso previsto de reducción de personal. Durante el bienio 2014-2015, el Tribunal espera reducir 361 puestos de conformidad con el calendario de juicios y apelaciones. Utilizando el proceso de examen comparativo, se seleccionan determinados puestos para la reducción y se sincronizan las fechas de vencimiento de los contratos de los titulares con las fechas establecidas para la supresión de sus puestos. El proceso de examen comparativo para la reducción de puestos en el bienio en curso se completó en 2013. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicó que, a su juicio, el proceso de reducción del Tribunal era una de las mejores prácticas en la dirección de un proceso de cambio.

## **VII. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

### **A. Sinopsis de las actividades relacionadas con el Mecanismo**

38. Durante el período de que se informa, todas las secciones de la Secretaría del Tribunal prestaron apoyo al Mecanismo, según las necesidades, en diversos procesos, entre ellos la contratación, las comunicaciones, el apoyo en materia de

tecnología de la información y la gestión de la Secretaría. La Secretaría del Tribunal también prestó servicios de apoyo judicial a la subdivisión del Mecanismo en La Haya, entre ellos asistencia para la gestión de los expedientes judiciales, servicios de idiomas, servicios de detención y servicios de apoyo a testigos.

## **B. Marco normativo del Mecanismo**

39. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguieron prestando asistencia al Mecanismo en la redacción de su marco normativo para la prestación de servicios judiciales. La amplia participación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el proceso de redacción ha permitido que la experiencia adquirida y las mejores prácticas de sus 21 años de funcionamiento, así como la experiencia y las prácticas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, se recojan en los documentos pertinentes del Mecanismo.

## **C. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión**

40. En el estatuto del Mecanismo, que figura en el anexo I de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, se establece que las sedes de las subdivisiones del Mecanismo serán La Haya y Arusha. Con el fin de ahorrar gastos y maximizar la eficiencia, las subdivisiones del Mecanismo comparten locales con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente. El 26 de noviembre de 2013, las Naciones Unidas y el Gobierno de la República Unida de Tanzania firmaron un acuerdo sobre la sede del Mecanismo en Arusha, que entró en vigor el 1 de abril de 2014 y que se aplica también al Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Pronto se concertará el acuerdo entre los Países Bajos y las Naciones Unidas relativo a la sede del Mecanismo en La Haya. Tras su entrada en vigor, se aplicará *mutatis mutandis* al Tribunal. Hasta que se concierte ese acuerdo relativo a la sede, el acuerdo del Tribunal con el Estado anfitrión se aplica provisionalmente a la subdivisión del Mecanismo en La Haya.

## **D. Seguridad de la información y régimen de acceso a los expedientes del Tribunal y del Mecanismo**

41. La Secretaría dirige el proceso de elaboración y aplicación de las políticas del Tribunal sobre gestión de expedientes. Desde la publicación del boletín del Secretario General relativo a la confidencialidad, la clasificación y la gestión de la información de los Tribunales Penales Internacionales, así como el acceso a ella (ST/SGB/2012/3), la Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo y la Oficina del Secretario del Tribunal han impartido cursos de capacitación para personal designado del Tribunal con el objetivo de garantizar la aplicación eficiente y eficaz de la política establecida en el boletín. A tal fin, la Sección también dirige el proceso para establecer clasificaciones apropiadas de los documentos del Tribunal y está orientando la revisión y actualización de los calendarios del Tribunal para la conservación de los expedientes administrativos.

42. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo colabora con la Sección de Servicios de Tecnología de la Información del Tribunal y con otras oficinas del Tribunal en la elaboración de una política de copias de seguridad informáticas y dirige la puesta en marcha del plan del Tribunal de respuesta en casos de emergencia y recuperación de expedientes físicos en casos de desastre. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo también está coordinando la adquisición de equipo y servicios especializados a fin de que el Tribunal pueda responder a una situación de emergencia que afecte a los expedientes y archivos físicos y los pueda recuperar.

### **E. Preparación de expedientes para la migración al Mecanismo**

43. El Tribunal sigue trabajando en la preparación de sus expedientes digitales e impresos para su transferencia al Mecanismo, incluidas las medidas que deberán adoptar oficinas concretas del Tribunal antes de su cierre y las auditorías de colecciones fundamentales de expedientes digitales y físicos para mejorar la calidad de los índices y asegurar así que sean accesibles y se puedan utilizar en el futuro.

### **F. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo**

44. El presupuesto del Mecanismo establece que los servicios de apoyo administrativo serán prestados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con la asistencia de un número limitado de funcionarios administrativos financiados por el Mecanismo. En consecuencia, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha cooperado estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de asegurar que ambas subdivisiones del Mecanismo reciban servicios administrativos eficaces durante todo el bienio 2014-2015.

45. La Sección de Recursos Humanos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue administrando todas las contrataciones para cubrir puestos del Cuadro Orgánico para el Mecanismo que se realizan a través de Inspira. Además, los servicios de tecnología de la información del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia han dedicado mucho tiempo y esfuerzo a elaborar propuestas para la infraestructura y los sistemas de tecnología de la información del Mecanismo. La reciente instalación de servidores Vblock en ambas subdivisiones y de una red privada virtual entre La Haya, Arusha y Kigali permitirá un acceso pleno y en condiciones de igualdad a las bases de datos, los sistemas de tecnología de la información y las aplicaciones en los tres emplazamientos. Ello facilitará el establecimiento de una administración común entre las subdivisiones del Mecanismo en La Haya y Arusha. Las secciones de finanzas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han colaborado a fin de establecer prácticas y métodos para los arreglos financieros y contables del Mecanismo. Las secciones de servicios generales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda han encontrado espacio de oficinas adecuado para el personal del Mecanismo y están prestando servicios de viajes, visados, correo y transporte.

## VIII. Legado y creación de capacidad

46. De conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo han tratado de cooperar con los Gobiernos de los Estados de la ex-Yugoslavia a fin de establecer centros de información y documentación para facilitar el acceso del público a las copias de los registros públicos de los archivos del Tribunal. Se han logrado buenos avances en las conversaciones con el Gobierno de Bosnia y Herzegovina con miras a establecer un centro de información en Sarajevo y, posiblemente, en Srebrenica. Aún no se han logrado avances similares en las conversaciones con los Gobiernos de Croacia y de Serbia en relación con el establecimiento de centros de información en Zagreb y Belgrado, si bien continúan las gestiones al respecto.

47. El Tribunal y el Mecanismo continuaron su labor sobre el proyecto de sitios web relativos al legado, cuyo objetivo es cumplir el mandato del Mecanismo de preservar y promover el legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda después de su clausura. El proyecto implica la creación de un marco de gestión de contenidos flexible y eficaz en función de los costos que permita al Mecanismo mantener, de forma coherente, sitios web relativos al legado del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, además de su propio sitio web. El Mecanismo ya se ha integrado en el sistema unificado de gestión de contenidos, que permitirá publicar fácilmente los fallos y escritos procesales de las causas en los idiomas kinyarwanda y bosnio/croata/serbio, así como en inglés y francés. El sitio web del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia pasará a integrarse en 2015 en la misma plataforma que los sitios web del Mecanismo y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

## IX. Conclusión

48. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ya ha terminado de sustanciar casi todas sus causas; quedan menos de diez juicios y apelaciones pendientes, en los que participan los últimos 20 acusados y apelantes de las 161 personas a quienes se imputaron cargos. El hecho de que el Tribunal ya casi haya concluido su labor y se haya logrado la plena rendición de cuentas de todas las personas inculpadas es un símbolo importante de la adhesión de la comunidad internacional al estado de derecho y su determinación de poner fin a la impunidad.

49. Los logros del Tribunal se deben en gran medida a la ardua labor de los magistrados, los funcionarios, los fiscales y los abogados defensores. Sin embargo, esos logros no habrían sido posibles sin el apoyo de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general. En particular, el Tribunal se ha beneficiado y sigue beneficiándose de la asistencia del Consejo de Seguridad, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y otros órganos de las Naciones Unidas, así como de gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales y transnacionales y otros colaboradores.

50. Mientras el Tribunal va concluyendo sus últimos procesos judiciales, persisten algunos problemas, en particular dificultades para retener a su personal altamente cualificado y experimentado, lo cual afecta a los avances en las causas pendientes. El Tribunal seguirá haciendo todo lo posible por concluir su labor pendiente lo más rápidamente posible. Si bien el Tribunal no podrá concluir toda su labor judicial antes del fin de 2014, como solicitó el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010), ello no debe empañar el éxito del Tribunal y sus contribuciones al desarrollo del derecho penal internacional sustantivo y procesal y la promoción del estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

---

## Apéndice I

### A. Fallos en primera instancia, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2014 (por encausado)

---

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Ninguno			

---

### B. Fallos en apelación, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2014 (por encausado)

---

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en apelación</i>
Ninguno			

---

## Apéndice II

### A. Encausados en primera instancia al 15 de noviembre de 2014

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009
Ratko Mladić	Comandante del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012
Goran Hadžić	Presidente, Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental	25 de julio de 2011	El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012

### B. Encausados en apelación al 15 de noviembre de 2014

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo en primera instancia</i>
Vujadin Popović	Teniente Coronel y Jefe de Seguridad del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Ljubiša Beara	Coronel y Jefe de Seguridad del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Drago Nikolić	Alférez que se desempeñó como Jefe de Seguridad de la Brigada Zvornik, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Radivoje Miletić	Jefe de Administración de Operaciones y Formación del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Vinko Pandurević	Teniente Coronel y Comandante de la Brigada Zvornik del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	27 de marzo de 2013
Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro Serbio Regional de Servicios de Seguridad, Banja Luka	27 de marzo de 2013
Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	12 de diciembre de 2012
Jadranko Prlić	Presidente, República Croata de Hercegovina	29 de mayo de 2013
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Hercegovina	29 de mayo de 2013
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Valentin Ćorić	Jefe de Administración de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo en primera instancia</i>
Berislav Pušić	Oficial con Mando de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, República Croata de Hercegovina	29 de mayo de 2013
Franko Simatović	Comandante de la Unidad de Operaciones Especiales de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	30 de mayo de 2013 (Absuelto)
Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	30 de mayo de 2013 (Absuelto)

**C. Fallos en primera instancia por desacato, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2014 (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la acusación (o de la orden en sustitución de acusación)</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Ninguno			

**D. Fallos en apelación por desacato, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2014 (por encausado)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo en primera instancia por desacato</i>	<i>Fallo en apelación</i>
Ninguno			

## Apéndice III

---

**A. Fallos en primera instancia dictados entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

Ninguno

**B. Fallos en primera instancia por desacato dictados entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

Ninguno

**C. Fallos en apelación dictados entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

Ninguno

**D. Fallos en apelación por desacato dictados entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

Ninguno

**E. Resoluciones interlocutorias definitivas dictadas en apelación entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

1. Mladić IT-09-92-Ar73.4 (24 de julio de 2014)
2. Karadžić IT-95-5/18-AR73.13 (25 de julio de 2014)
3. Šešelj IT-03-67-AR15bis (6 de junio de 2014)

**F. Resoluciones de revisión y remisión y otras resoluciones dictadas en apelación entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

Ninguna

---

---

## Apéndice IV

### Procedimientos en curso al 15 de noviembre de 2014

---

**A. Fallos en primera instancia pendientes al 15 de noviembre de 2014**

1. Šešelj IT-03-67-T
2. Karadžić IT-95-5/18-T
3. Mladić IT-09-92-T
4. Hadžić IT-04-75-T

**B. Fallos en primera instancia por desacato pendientes al 15 de noviembre de 2014**

Ninguno

**C. Fallos en apelación pendientes al 15 de noviembre de 2014**

1. Popović y otros IT-05-88-A
2. Tolimir IT-05-88/2-A
3. Stanišić y Župljanin IT-08-91-A
4. Prlić y otros IT-04-74-A
5. Stanišić y Simatović IT-03-69-A

**D. Fallos en apelación por desacato pendientes al 15 de noviembre de 2014**

Ninguno

**E. Resoluciones interlocutorias pendientes al 15 de noviembre de 2014**

Ninguna

**F. Resoluciones de revisión y remisión y otras resoluciones en apelación pendientes al 15 de noviembre de 2014**

Ninguna

---

## Apéndice V

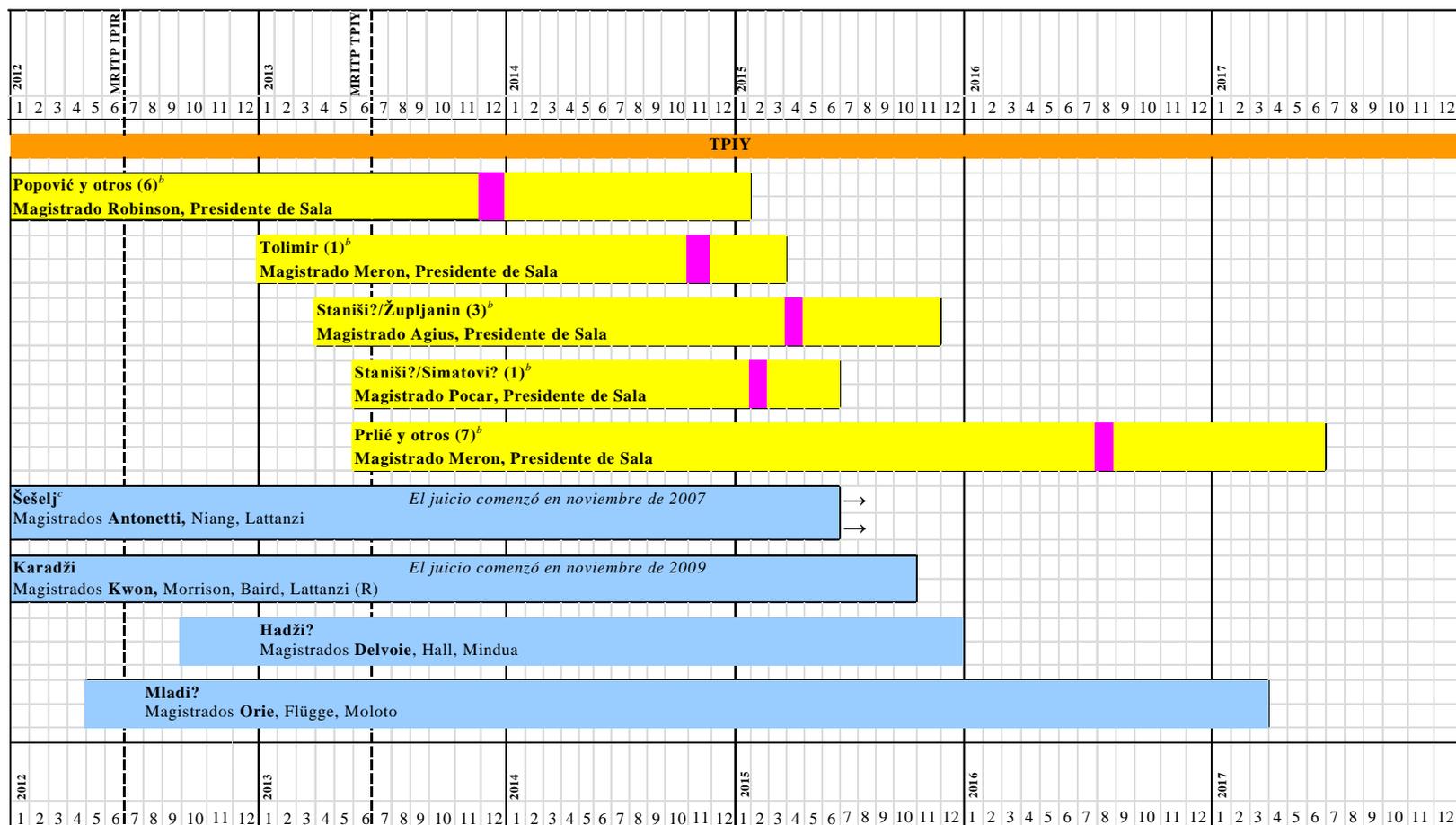
### **Resoluciones y órdenes dictadas entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014**

---

1. Total de resoluciones y órdenes dictadas por las Salas de Primera Instancia: 142
  2. Total de resoluciones y órdenes dictadas por la Sala de Apelaciones: 64
  3. Total de resoluciones y órdenes dictadas por el Presidente del Tribunal: 33
-

## Apéndice VI

## Calendario de juicios y apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al 15 de noviembre de 2014<sup>a</sup>

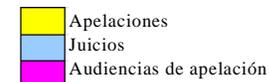


**Abreviaturas:** MRITP, Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIR, Tribunal Penal Internacional para Rwanda; TPIY, Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

<sup>a</sup> No se incluyen los procedimientos por desacato.

<sup>b</sup> Número de acusados/apelantes, incluida la Fiscalía.

<sup>c</sup> El Magistrado Niang, que sustituyó al Magistrado Harhoff en esta causa, ha comunicado que necesitará como mínimo hasta fines de junio de 2015 para familiarizarse con el expediente de la causa. El Magistrado Antonetti, Presidente de Sala, ha indicado que hará cuanto esté a su alcance para acortar el plazo necesario para dictar el fallo una vez que el Magistrado Niang haya concluido su examen.



**Anexo II**

[Original: francés e inglés]

**Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal  
Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al  
Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 6 de la  
resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Sinopsis . . . . .	24
II. Conclusión de los juicios y las apelaciones. . . . .	25
A. Sinopsis de las actuales dificultades . . . . .	25
B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios . . . . .	26
1. <i>Šešelj</i> . . . . .	26
2. <i>Karadžić</i> . . . . .	27
3. <i>Mladić</i> . . . . .	27
4. <i>Hadžić</i> . . . . .	28
C. Actualización sobre la sustanciación de las apelaciones y labor de la División de Apelaciones . . . . .	28
III. Cooperación estatal con la Oficina del Fiscal . . . . .	30
A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal . . . . .	30
1. Cooperación entre Serbia y la Oficina del Fiscal . . . . .	30
2. Cooperación entre Croacia y la Oficina del Fiscal . . . . .	30
3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal . . . . .	30
B. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal . . . . .	31
IV. Transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales. . . . .	31
A. Problemas para asegurar la rendición de cuentas por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. . . . .	32
1. Expedientes de investigación transferidos por la Oficina del Fiscal a Bosnia y Herzegovina . . . . .	32
2. Estrategia Nacional sobre Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina . . . . .	33
B. Obstáculos para la reconciliación . . . . .	34
C. Investigación e identificación de personas desaparecidas . . . . .	34
D. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las investigaciones y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra . . . . .	35

---

E.	Apoyo de la Oficina del Fiscal al enjuiciamiento nacional por crímenes de guerra . . .	36
1.	Acceso a la información de las bases de datos de la Oficina del Fiscal y de los expedientes judiciales del Tribunal . . . . .	36
2.	Proyecto de la Unión Europea y el Tribunal sobre capacitación . . . . .	37
3.	Documento sobre el legado respecto del enjuiciamiento de la violencia sexual y otros proyectos relacionados con el legado . . . . .	37
4.	Capacitación regional . . . . .	37
5.	Capacitación a nivel mundial . . . . .	38
6.	Divulgación regional . . . . .	39
V.	Reducción de la plantilla . . . . .	39
A.	Reducción de puestos de la Oficina del Fiscal y apoyo al personal respecto de la transición profesional . . . . .	39
B.	Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (subdivisión de La Haya) e intercambio de recursos con este . . . . .	40
VI.	Conclusión . . . . .	40

## I. Sinopsis

1. El Fiscal presenta su 22° informe sobre la estrategia de conclusión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que abarca las novedades acaecidas entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014.
2. Durante el período de que se informa, la Oficina del Fiscal siguió centrando su atención en asegurarse de que los juicios restantes se sustanciaran con celeridad y que la División de Apelaciones estuviera efectivamente preparada para el gran volumen de trabajo en las apelaciones restantes. Al final del período que se examina, cuatro causas seguían estando en la etapa de juicio en primera instancia (*Karadžić, Mladić, Hadžić y Šešelj*), mientras que se estaban sustanciando apelaciones en cinco causas (*Tolimir, Stanišić y Simatović, Stanišić y Župljanin, Popović y otros y Prlić y otros*).
3. El hecho más destacado de la labor de la Oficina del Fiscal durante el período de que se informa fue la presentación de su escrito final y de sus alegatos finales en la causa *Karadžić*. Actualmente la Sala de Primera Instancia está deliberando y las partes están a la espera del fallo de esta Sala, que se prevé que se dicte en octubre de 2015. La conclusión de este juicio constituye un paso importante hacia el cumplimiento del mandato de la Oficina del Fiscal, con lo que quedarían solo dos juicios en los que sigue en marcha la presentación de pruebas, a saber, las causas *Mladić y Hadžić*. Tanto en la causa *Mladić* como en la causa *Hadžić*, la defensa comenzó a presentar sus pruebas durante el período de que se informa y se espera que la presentación de pruebas concluya en esas causas antes de septiembre de 2015 y marzo de 2015, respectivamente. En la causa *Šešelj*, las partes siguen a la espera del fallo de la Sala de Primera Instancia. Durante el período que se examina no se dictó ningún fallo en apelación y el 12 de noviembre de 2014 la Oficina del Fiscal presentó sus alegaciones orales en apelación en la causa *Tolimir*.
4. La Oficina del Fiscal siguió estando satisfecha con el grado de cooperación que mantuvo con las autoridades de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia. Reiterando las advertencias expresadas en sus cuatro últimos informes, la principal preocupación de la Oficina del Fiscal siguió siendo la tramitación de las causas relativas a crímenes de guerra por las instituciones nacionales en la ex-Yugoslavia, en particular en Bosnia y Herzegovina.
5. Los avances en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra siguieron siendo desiguales y teniendo en cuenta la magnitud de los delitos que siguen sin enjuiciarse, son insuficientes. Tras haber tomado nota de los esfuerzos para mejorar el nivel de cooperación entre los países de la ex-Yugoslavia y haber alentado a las autoridades nacionales a que materialicen esta buena voluntad en medidas más visibles, la Oficina del Fiscal considera que en la actualidad se requieren urgentemente resultados tangibles.
6. Con respecto a Bosnia y Herzegovina, en el período sobre el que se informa la Oficina del Fiscal llevó a cabo dos rondas de consultas en profundidad con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina sobre las causas de categoría II remitidas por la Oficina del Fiscal a Bosnia y Herzegovina. Este aumento del ritmo de consultas se produjo después de que la Oficina del Fiscal expresara su grave preocupación por la falta de progresos suficientes en esas causas. Se avanzó algo al respecto durante el período sobre el que se informa. Sin embargo, quedan importantes cuestiones por

resolver. La Oficina del Fiscal todavía no ha tomado ninguna decisión contra varios sospechosos y las causas en que hay múltiples sospechosos y existe una teoría exhaustiva y coherente por parte de la fiscalía siguen dividiéndose en escritos de acusación individuales. De manera más general, la calidad de los escritos de acusación por crímenes de guerra presentados por la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina parece desigual y la mayoría de esos escritos no se refieren a las causas más complejas y de mayor prioridad. En el ámbito de las entidades se han realizado progresos y ahora hay que prestar atención a la calidad de las investigaciones y los enjuiciamientos que se están llevando a cabo. Es evidente que las autoridades de Bosnia y Herzegovina no cumplirán el plazo de fines de 2015 establecido en la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra para concluir las causas más complejas.

7. Dentro de los recursos disponibles, la Oficina del Fiscal prosiguió con su labor destinada a transferir conocimientos técnicos e información a las autoridades nacionales a fin de fomentar la capacidad en el sector de la justicia de la ex-Yugoslavia. En el período de que se informa y tras los debates con los interesados, la Oficina del Fiscal detectó que en Bosnia y Herzegovina existía la necesidad de capacitación práctica sobre técnicas de investigación y procesamiento en causas complejas. La Oficina del Fiscal inició conversaciones con sus homólogos de Bosnia y Herzegovina, incluida la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), a fin de determinar si la Oficina del Fiscal podía participar en esa capacitación y de qué manera.

8. En el período de que se informa, la Oficina del Fiscal sufrió en gran medida la pérdida de personal entre sus más altos funcionarios con la marcha de un fiscal superior y un fiscal de sala del equipo de enjuiciamiento en la causa *Mladić*. Aunque esas circunstancias podrían haber influido negativamente en la capacidad de la Oficina para realizar su labor, la situación se resolvió realizando una redistribución interna y ampliando las responsabilidades del personal restante. El personal de la Oficina del Fiscal siguió asumiendo dos o más funciones a fin de asegurar que se cumplieran los plazos impuestos por el Tribunal y que se concluyeran otras actividades esenciales dentro de los plazos establecidos.

9. La Oficina del Fiscal siguió prestando asistencia a los funcionarios y al personal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en la transferencia de funciones de conformidad con los arreglos de transición establecidos por el Consejo de Seguridad.

## **II. Conclusión de los juicios y las apelaciones**

### **A. Sinopsis de las actuales dificultades**

10. Las novedades acaecidas durante el período de que se informa pusieron de manifiesto tanto las intensas exigencias que pesan sobre el personal de la Oficina del Fiscal, debido a la constante reducción de su plantilla, como el enorme esfuerzo para cumplir con éxito el mandato de la Oficina del Fiscal a pesar de esos problemas.

11. Como se informó anteriormente, a lo largo del año pasado se produjo una importante pérdida de personal en el equipo de enjuiciamiento en la causa *Karadžić*.

Algunos de sus miembros más experimentados, incluidos dos de sus fiscales superiores y dos oficiales jurídicos experimentados, se marcharon debido a que deseaban obtener un empleo más seguro en otro lugar. No obstante, el equipo de enjuiciamiento completó con éxito su escrito final, que ocupaba 1.100 páginas en total, y preparó y presentó sus alegaciones finales. Para conseguir esos resultados, los miembros del equipo de enjuiciamiento, que, en la medida de lo posible, obtuvieron el refuerzo de otros integrantes de la Oficina del Fiscal, trabajaron denodadamente. La Oficina del Fiscal aprecia la dedicación puesta de manifiesto por su plantilla para lograr con éxito su mandato y le agradece su constante disposición a asumir un volumen de trabajo muy superior a lo que se requeriría normalmente. Asimismo, hay límites a la capacidad del personal para desempeñar dos trabajos al tiempo que se enfrenta a un considerable grado de incertidumbre sobre su futuro empleo. Hay que encontrar soluciones para reconocer su contribución y garantizar su continua lealtad al Tribunal.

12. La Oficina del Fiscal aprecia que el grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales se haya hecho cargo recientemente de las cuestiones relativas a la dotación de personal del Tribunal. En ese contexto, los principales cargos del Tribunal contactaron con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría y el grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales respecto de las posibles medidas para resolver el problema de la pérdida de personal. La Oficina del Fiscal espera con interés la celebración de debates fructíferos con el grupo de trabajo oficioso, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y otras dependencias de la Secretaría a fin de encontrar soluciones para ayudar al Tribunal a hacer frente a los problemas derivados de las etapas finales de su proceso de reducción. Al mismo tiempo, la Oficina del Fiscal seguirá prestando apoyo a su personal que tiene que hacer frente a la reconversión profesional detectando y facilitando oportunidades de capacitación y establecimiento de contactos, así como otras iniciativas.

13. La Oficina del Fiscal siguió dedicando recursos para asegurar el cumplimiento de resoluciones dictadas en juicios y apelaciones que otorgan acceso a los acusados a material confidencial en causas conexas. Es necesario revisar el acceso que se está produciendo en relación con las causas *Karadžić, Mladić, Popović y Stanišić y Simatović*, incluido el examen de las transcripciones confidenciales, las presentaciones y las resoluciones en esas causas, así como la presentación de avisos periódicos del cumplimiento de las providencias de acceso mientras duren las causas.

## **B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios**

### **1. Šešelj**

14. Sigue sin conocerse la fecha prevista para que se dicte el fallo en primera instancia en la causa *Šešelj*. Según la información más reciente disponible, las deliberaciones no comenzarán hasta al menos finales de junio de 2015. El 6 de noviembre de 2014, la Sala de Primera Instancia *motu proprio* puso en libertad provisionalmente a Šešelj, después de reducir el número de condiciones que lo había obligado a cumplir en su decisión de 10 de julio de 2014.

15. La Oficina del Fiscal concluyó la presentación de sus pruebas en la causa *Šešelj* el 13 de enero de 2010. La defensa no presentó ninguna prueba. Los alegatos

finales se presentaron en marzo de 2012. Inicialmente estaba previsto que se dictara el fallo en esta causa el 30 de octubre de 2013, pero se aplazó a raíz de la recusación de un magistrado de la Sala de Primera Instancia.

## 2. *Karadžić*

16. La causa *Karadžić* ha concluido y la Sala de Primera Instancia está preparando su fallo, que se prevé que se dicte en octubre de 2015. La Oficina del Fiscal presentó su escrito final el 29 de agosto de 2014. Las alegaciones finales se presentaron entre el 29 de septiembre y el 7 de octubre de 2014.

17. Esta causa es uno de los juicios más importantes y difíciles en los que ha trabajado la Oficina del Fiscal a lo largo de su historia. Se acusa a Karadžić de tener responsabilidad penal individual por los crímenes cometidos desde marzo de 1992 hasta noviembre de 1995 en 20 municipios, en la ciudad de Sarajevo y durante el genocidio de Srebrenica, incluidos 127 incidentes delictivos, los crímenes cometidos en 51 centros de detención y la toma como rehenes de más de 200 observadores militares y agentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En el transcurso de 297 días de juicio, la Oficina del Fiscal interrogó a 195 testigos en juicio, presentó las declaraciones escritas de otros 141 testigos y proporcionó 6.646 documentos probatorios con un total de 87.800 páginas. La Oficina del Fiscal también suministró más de 1.800 presentaciones por escrito.

## 3. *Mladić*

18. Después de que la Oficina del Fiscal terminara de presentar sus alegatos el 24 de febrero de 2014, la Sala de Primera Instancia dictó su resolución el 15 de abril de 2014 en la que rechazaba la moción de la defensa de *Mladić* basada en la regla 98 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. El 24 de julio de 2014, la Sala de Apelaciones desestimó la apelación de la defensa contra la decisión de la Sala de Primera Instancia basada en la regla 98 *bis*.

19. La defensa de *Mladić* comenzó a presentar sus pruebas el 19 de mayo de 2014. La defensa de *Mladić* ha hecho amplio uso de las pruebas por escrito conforme a la regla 92 *ter*, con arreglo a la cual la defensa puede disponer de la declaración por escrito de los testigos y la Oficina del Fiscal tiene la oportunidad de interrogarlos. Si bien reduce el tiempo total necesario para los testimonios orales, este método de presentación de pruebas requiere que la Oficina del Fiscal emplee proporcionalmente más tiempo durante la vista que la defensa, puesto que tiene que interrogar en persona a los testigos de la defensa.

20. El 23 de octubre de 2014, la Sala de Primera Instancia accedió a la petición de la Fiscalía de reabrir la fase de presentación de alegaciones para que pudiera aportar pruebas respecto de la fosa común de Tomašica, que las autoridades bosnias solo descubrieron en septiembre de 2013. Se han recuperado un total de 401 restos humanos de la fosa común. La Oficina del Fiscal estima que necesitará nueve horas para presentar las pruebas pertinentes y la Sala de Primera Instancia convino en que ello no prolongaría el juicio indebidamente.

21. En el período de que se informa, el equipo de enjuiciamiento de la causa *Mladić* sufrió en gran medida la pérdida de personal entre sus integrantes de más categoría con la marcha de un fiscal superior y un fiscal de sala. La Oficina del Fiscal reasignó recursos para hacer frente a esa situación, redistribuyendo

funcionarios superiores experimentados del equipo de enjuiciamiento de la causa *Karadžić* al de la causa *Mladić*. La Oficina también ha comenzado a examinar el fruto de la labor realizada en el juicio de la causa *Karadžić*, que podría adaptarse para su uso en la causa *Mladić*, como medida para aumentar la eficiencia a fin de reducir los recursos y el tiempo necesarios para concluir las tareas restantes en esa causa.

#### 4. *Hadžić*

22. La Oficina del Fiscal concluyó sus argumentos en octubre de 2013, habiendo tenido un año para presentar sus pruebas. La defensa en la causa *Hadžić* comenzó a presentar sus argumentos el 3 de julio de 2014, ocho meses después de que la Oficina del Fiscal terminara de presentar los suyos y posteriormente a que la Sala de Primera Instancia dictara su decisión basada en la regla 98 *bis*. El primer testigo llamado por la defensa fue el acusado, cuyo testimonio concluyó dos meses más tarde, el 3 de septiembre de 2014. Otros 10 testigos de la defensa declararon entre el 3 de septiembre y el 16 de octubre de 2014.

23. El juicio se demoró aún más a mediados de octubre de 2014 por razones relacionadas con la salud del procesado y al final del período sobre el que se informa todavía no se había reanudado. Sobre la base de la información disponible, la defensa de *Hadžić* está aproximadamente a la mitad en la presentación de sus pruebas y se espera que concluya sus alegaciones cuatro o cinco meses después de que se reanude el juicio si no hay más demoras.

### C. Actualización sobre la sustanciación de las apelaciones y labor de la División de Apelaciones

24. En el período que se examina, la Sala de Apelaciones emitió su decisión sobre el calendario de presentación de escritos de apelación en la causa *Prlić y otros*, en que hay varios acusados. Está previsto que los escritos de apelación en esta causa terminen de presentarse para mayo de 2015.

25. El procedimiento de apelación en la causa *Prlić y otros* será uno de los más arduos llevados a cabo por la División de Apelaciones. Esta causa es el último de los llamados “megajuicios”. La causa afecta a seis acusados declarados culpables en primera instancia de hasta 22 cargos por delitos cometidos contra miles de víctimas en ocho municipios de Bosnia y Herzegovina a lo largo de un período de aproximadamente un año y medio. Los seis acusados eran altos dirigentes de las estructuras políticas y militares de Bosnia y Herzegovina y fueron condenados en primera instancia por haber participado en una empresa criminal conjunta para cometer los delitos. La Sala de Primera Instancia impuso condenas de 10 a 25 años de prisión.

26. Como consecuencia del gran número de delitos imputados, el volumen de las pruebas presentadas y la complejidad de la causa, el fallo en primera instancia es el más largo de la historia del Tribunal y consta aproximadamente de 2.700 páginas y más de 6 volúmenes. Como se informó anteriormente, el procedimiento de apelación se suspendió mientras se traducían al inglés la versión en francés del fallo de primera instancia, labor que concluyó a comienzos del período sobre el que se informa. Sin embargo, debido a las dificultades en el proceso de traducción, la versión en inglés se remite a las transcripciones en francés en lugar de hacerlo a las

transcripciones en inglés. Esto significa que durante el proceso de presentación de escritos será necesario hacer una constante referencia cruzada entre las versiones en francés e inglés tanto del fallo como de las transcripciones del juicio. Estos problemas prácticos han intensificado aún más la complejidad del procedimiento de apelación.

27. En su recurso los acusados han presentado un total de 168 motivos de apelación, incluida la impugnación de las condenas impuestas por la Sala de Primera Instancia. La Oficina del Fiscal ha presentado también cuatro motivos de apelación, aduciendo que la Sala de Primera Instancia se había equivocado al no imponer nuevas condenas y penas adecuadas. La Oficina del Fiscal tendrá que examinar, investigar y alegar un total de 172 motivos de apelación, casi el doble que en la apelación pendiente en la causa *Popović y otros* y tres veces más que en la apelación en la causa *Šainović y otros*, recientemente concluida, que son otros dos megajuicios comparables.

28. A la luz del gran número de cuestiones, la complejidad de la causa y las dificultades debidas a la pérdida cada vez mayor de miembros de la plantilla, tanto durante el período que se examina como en el futuro previsible, la labor de la División de Apelaciones ha estado y seguirá estando centrada principalmente en la finalización efectiva y eficiente del procedimiento de apelación en la causa *Prlić y otros*. Si bien esta apelación ya había comenzado desde que se dictó el fallo en primera instancia en junio de 2013, la Oficina del Fiscal solo recibió notificación de los 168 motivos de apelación de la defensa en agosto de 2014, una vez terminada la traducción al inglés del fallo en primera instancia. La Oficina del Fiscal seguirá supervisando la situación de la dotación de personal en los próximos meses para asegurarse de que se presentan los escritos de apelación en el plazo previsto.

29. La audiencia de la apelación en la causa *Tolimir* tuvo lugar el 12 de noviembre de 2014. Se espera que el fallo definitivo en esta causa se dicte en marzo de 2015. En la actualidad está previsto que la audiencia en apelación en la causa *Stanišić y Simatović* se celebre en febrero de 2015 (aunque la Sala de Apelaciones todavía tiene que dictar un auto sobre el calendario) y en la causa *Stanišić y Župljanin* a principios de 2015. El fallo definitivo en la causa *Popović y otros*, con múltiples acusados, está previsto que se dicte el 30 de enero de 2015. El fallo en primera instancia en esa causa se dictó en junio de 2010 y la audiencia en apelación se celebró entre el 2 y el 6 de diciembre de 2013.

30. Durante el período de que se informa, la División de Apelaciones siguió prestando asistencia a los equipos de enjuiciamiento en la tarea de informar sobre cuestiones jurídicas fundamentales, redactar los escritos finales y preparar las alegaciones finales, incluidos el escrito final y las alegaciones finales en la causa *Karadžić*. La División de Apelaciones también siguió gestionando varias funciones esenciales de interés para la Oficina del Fiscal, en particular compendiar y comunicar las decisiones sustantivas y procesales que eran de interés para los equipos de enjuiciamiento y prestar asistencia en la gestión del programa de pasantías de la Oficina del Fiscal.

### **III. Cooperación estatal con la Oficina del Fiscal**

31. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la plena cooperación de los Estados para concluir satisfactoriamente su mandato, con arreglo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal.

#### **A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal**

32. Durante el período que se examina, la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina siguió siendo satisfactoria. El Fiscal se reunió en Sarajevo con funcionarios los días 1 y 2 de septiembre y del 12 al 14 de noviembre de 2014 y tiene previsto reunirse en Belgrado con funcionarios del 17 al 19 de noviembre de 2014. Además, a lo largo del período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal mantuvo un diálogo directo con las autoridades gubernamentales y judiciales de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. Las oficinas sobre el terreno de la Oficina del Fiscal en Sarajevo y Belgrado siguieron facilitando la labor de esta en Bosnia y Herzegovina y Serbia, respectivamente.

33. En el período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2014, la Oficina del Fiscal envió 56 solicitudes de asistencia. La Oficina del Fiscal recibió respuesta a 54 de sus solicitudes de asistencia. Habida cuenta de que se está llevando a cabo la presentación de pruebas de la defensa en las causas *Mladić* y *Hadžić*, se prevé que la Oficina seguirá contando con la cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina en el futuro.

##### **1. Cooperación entre Serbia y la Oficina del Fiscal**

34. Serbia sigue desempeñando un papel importante en lo que respecta a asegurar la conclusión satisfactoria de los últimos juicios y apelaciones del Tribunal. Sigue siendo importante que la Oficina del Fiscal tenga acceso a documentos y archivos en Serbia para los juicios y apelaciones en marcha en el Tribunal y Serbia se ha mostrado diligente de forma continuada en la tramitación de las solicitudes de asistencia enviadas por la Oficina. En el período de que se informa la Oficina envió 21 solicitudes de asistencia a Serbia y 2 están pendientes actualmente.

##### **2. Cooperación entre Croacia y la Oficina del Fiscal**

35. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la cooperación de Croacia para concluir eficazmente los juicios y las apelaciones. En el período de que se informa, la Oficina envió 26 solicitudes de asistencia a Croacia y se ha recibido respuesta a todas ellas.

##### **3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal**

36. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de la cooperación de Bosnia y Herzegovina para concluir eficazmente los juicios y las apelaciones. En el período de que se informa, la Oficina envió siete solicitudes de asistencia a Bosnia y Herzegovina y se ha recibido respuesta a todas ellas. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, tanto en el ámbito del Estado como de las entidades, respondieron rápida y adecuadamente a las solicitudes de la Oficina relativas a la transmisión de

documentos y el acceso a archivos gubernamentales. Las autoridades también prestaron una valiosa asistencia en relación con la protección de testigos y facilitaron la comparecencia de estos ante el Tribunal.

## **B. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal**

37. La cooperación y el apoyo de Estados que no integraban la ex-Yugoslavia, así como de organizaciones internacionales, siguen siendo fundamentales para la conclusión satisfactoria de las causas que se sustancian en el Tribunal. Es necesario que se siga prestando asistencia para acceder a documentos, información y testigos, así como respecto de cuestiones relacionadas con la protección de los testigos, por ejemplo la reubicación de estos. También se necesita cada vez más asistencia para juzgar causas relativas a crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. Durante el período de que se informa, la Oficina del Fiscal envió dos solicitudes de asistencia a organismos encargados de hacer cumplir la ley y autoridades judiciales de Estados fuera de la región de la ex-Yugoslavia y se ha recibido respuesta a ambas.

38. La Oficina del Fiscal agradece de nuevo el apoyo recibido durante el período sobre el que se informa de Estados Miembros de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales, en particular de las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa.

39. La comunidad internacional sigue desempeñando un papel importante al incentivar a los Estados que integraban la ex-Yugoslavia para que cooperen con el Tribunal. La política de condicionalidad establecida por la Unión Europea respecto del Tribunal, mediante la cual se vinculan los avances en el proceso de ingreso en calidad de miembro a esa organización a que preste plena cooperación con el Tribunal, sigue constituyendo una herramienta eficaz para asegurar que se siga cooperando con él y consolidando el estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

## **IV. Transición del enjuiciamiento de los crímenes de guerra ante el Tribunal al enjuiciamiento ante los tribunales nacionales**

40. Conforme el Tribunal se acerca a la conclusión de su mandato, la Oficina del Fiscal sigue empeñada en promover la eficacia del enjuiciamiento por crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia mediante el diálogo constante con sus homólogos y las iniciativas de creación de capacidad en el sector de la justicia nacional. El enjuiciamiento eficaz de crímenes de guerra cometidos durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia es fundamental para establecer y mantener el estado de derecho, así como para la búsqueda de la verdad y la reconciliación. Conforme se acerca la conclusión del mandato del Tribunal, la rendición de cuentas por esos crímenes depende ahora de las fiscalías y las instancias judiciales nacionales.

41. Los avances en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra en los países que formaban parte de la ex-Yugoslavia siguen siendo desiguales y teniendo en cuenta la

magnitud de los delitos que siguen sin enjuiciarse, son insuficientes. Las iniciativas positivas en apoyo de nuevos enjuiciamientos, como la firma de acuerdos de cooperación entre fiscalías, todavía no se han traducido en resultados tangibles y claros. Si bien se siguen incoando nuevas causas contra los autores directos de nivel inferior, se puede hacer más respecto de las causas que se refieren a funcionarios de nivel medio y superior, así como en relación con los delitos de violencia sexual. No está claro si los resultados generales obtenidos hasta la fecha son acordes con las inversiones que se han realizado para fomentar la capacidad. El Fiscal insta encarecidamente a todas las fiscalías a que aceleren el ritmo de la investigación y el procesamiento de causas relativas a crímenes de guerra y a que centren sus actividades en las causas más complejas y de máxima prioridad.

#### **A. Problemas para asegurar la rendición de cuentas por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina**

42. La sustanciación de las causas por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina sigue estando desfasada en relación con el calendario aprobado por las fiscalías y autoridades nacionales. La intensificación del apoyo material que presta a nivel estatal y de las entidades todavía no se ha traducido en una actividad proporcional, aunque se han producido avances. Son necesarios liderazgo y dirección para promover la intensificación de los esfuerzos realizados y velar por que las actividades estén dirigidas a satisfacer unas prioridades establecidas desde hace tiempo.

##### **1. Expedientes de investigación transferidos por la Oficina del Fiscal a Bosnia y Herzegovina**

43. Ha habido pocos avances con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de las denominadas causas de categoría II (expedientes de investigación), la última de las cuales fue transferida por la Oficina del Fiscal a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en diciembre de 2009.

44. Durante sus visitas a Sarajevo en septiembre y noviembre de 2014, el Fiscal se reunió con el Fiscal Jefe y con representantes de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. En el período que se examina se registraron algunos progresos en esas causas, en particular debido a la adopción de tres decisiones de la fiscalía de cerrar las investigaciones y no emitir escritos de acusación y a la presentación de dos nuevos escritos de acusación. Sin embargo, quedan pendientes importantes cuestiones sin resolver y todavía no se han cumplido compromisos anteriormente asumidos.

45. Resulta muy preocupante que en cinco causas los fiscales todavía no hayan adoptado ninguna decisión respecto de los sospechosos restantes, cinco años después de que el último material de investigación se haya transferido a la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. Esta situación persiste a pesar de los reiterados compromisos asumidos durante el último año de que los fiscales adopten una decisión en todas las causas pendientes. Además, causas con múltiples sospechosos en los que los fiscales cuentan con una teoría coherente siguen dividiéndose en escritos de acusación individuales, incluso después de haber asumido el compromiso de revisar y corregir esa situación. Esta persistente práctica hace que se resientan la eficiencia y la eficacia y parece que obedece principalmente al objetivo

de aumentar el número de escritos de acusación. También resulta preocupante la falta de seguimiento de las deliberaciones y los acuerdos previos.

46. Esta es la quinta vez consecutiva que la Oficina del Fiscal ha tenido que informar de que los avances para que las causas de categoría II superen la etapa de investigación son insatisfactorios. En los tres últimos períodos de presentación de informes se han producido muchas conversaciones detalladas con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina acerca de cada una de las causas pendientes. Es fundamental que los recursos y las actividades se acomoden debidamente a las prioridades estratégicas de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y que se efectúe una supervisión adecuada para velar por que se cumplan los objetivos. El Fiscal insta a la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina a que efectúe mejoras significativas en la gestión y la dirección de su labor y a que resuelva definitivamente las causas de categoría II pendientes.

## **2. Estrategia Nacional sobre Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina**

47. Durante el período sobre el que se informa se volvió a poner de manifiesto que la aplicación de la Estrategia Nacional sobre Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina se enfrenta a considerables retrasos y sigue habiendo una gran acumulación de causas pendientes de enjuiciamiento. La Estrategia, aprobada en 2008, fijó plazos firmes, a saber, 7 años para sustanciar las causas más complejas y de mayor prioridad y 15 años para todas las demás causas relativas a crímenes de guerra. La Fiscalía de Bosnia y Herzegovina ha indicado a la Junta Directiva que supervisa la aplicación de la Estrategia que necesitará un nuevo período de tres años, hasta finales de 2018, para concluir las causas complejas en las que está trabajando. Se trataría en total de 350 causas.

48. El reciente aumento de la plantilla de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina, teniendo en cuenta que casi se duplicó el número de fiscales en el departamento de crímenes de guerra (de 19 a 37), no ha supuesto que se haya avanzado de manera demostrable en la aplicación de la Estrategia en el período que se examina. Si bien en 2014 la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina presentó varios escritos de acusación, el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina devolvió hasta dos terceras partes de esos escritos a aquella debido a defectos manifiestos y algunos escritos de acusación fueron devueltos varias veces. La Oficina del Fiscal está preocupada por el hecho de que se esté sacrificando la calidad de su trabajo en aras de aumentar la cantidad de escritos de acusación que se presentan e insta a la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina a que mantenga estrictos controles de calidad en sus causas. Además, si bien se han presentado nuevos escritos de acusación contra los autores directos y sospechosos de bajo nivel, ha habido muchos menos progresos en las causas más complejas y de máxima prioridad. La Fiscalía y el Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina han reconocido que solo un tercio de los escritos de acusación presentados en 2013 cumplían los criterios de complejidad y prioridad de la Estrategia y un análisis de los escritos de acusación presentados en 2014 pone de manifiesto que se mantiene esta tendencia. Por último, no se están presentando cargos por crímenes de lesa humanidad en situaciones en las que fallos del Tribunal indican que procedería hacerlo. Se trata de una cuestión problemática que, de continuar, podría suponer un importante inconveniente. El Fiscal exhorta a la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina a que dedique su labor a causas complejas y de alta prioridad, de conformidad con la Estrategia.

49. Ha habido progresos cuantitativos en la sustanciación de las causas relativas a crímenes de guerra en el ámbito de las entidades, en particular en la conclusión de las investigaciones y la presentación de nuevos escritos de acusación. Es necesario seguir prestando atención a los recursos disponibles para la investigación y el enjuiciamiento de las causas en el ámbito de las entidades y a los logros obtenidos con esos recursos. Además, según la Oficina del Fiscal, actualmente es necesario prestar una mayor atención a las evaluaciones cualitativas de la sustanciación de los crímenes de guerra en el ámbito de las entidades.

## **B. Obstáculos para la reconciliación**

50. Todo lo acaecido en el período sobre el que se informa y con anterioridad ha suscitado preocupación por que puedan seguir creándose obstáculos al proceso de reconciliación en la ex-Yugoslavia. Cargos políticos y funcionarios gubernamentales han asistido a actos públicos celebrados para elogiar y glorificar a personas condenadas por el Tribunal por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y han participado en dichos actos. Los funcionarios públicos siguen haciendo declaraciones cuestionando o rechazando los fallos definitivos dictados por el Tribunal, así como promoviendo un tono agresivo en lo que respecta a las relaciones entre las comunidades. La conmemoración de las víctimas en ocasiones ha sido utilizada indebidamente para mostrar hostilidad frente a otras comunidades, lo cual constituye una falta de respeto a todas las víctimas. Por último, la Oficina del Fiscal sigue preocupada por el hecho de que hoy en día siga negándose el genocidio de Srebrenica, a pesar de haber sido confirmado reiteradamente por parte de numerosos tribunales independientes e imparciales. No cabe duda de que esas acciones obstaculizan el proceso de reconciliación en la ex-Yugoslavia y alimentan las tensiones entre las comunidades. También causan un inmenso sufrimiento a las víctimas.

51. El Fiscal alienta a las autoridades estatales a que adopten medidas positivas para promover la reconciliación y rechazar el revisionismo. Las leyes vigentes se deberían utilizar adecuadamente para poner fin a las violaciones de la igualdad de todos los ciudadanos y las provocaciones al odio y la discriminación. Además, debería regularse la condición de víctimas del conflicto de forma justa y equitativa. Por último, la Oficina del Fiscal apoya los esfuerzos encaminados a abordar el problema de la negación del genocidio, así como de la negación de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. Las autoridades estatales deberían enviar un mensaje claro en el sentido de que no se tolerarán el revisionismo y la negación de los crímenes. Todas las víctimas, independientemente de su religión, origen étnico, género o edad, merecen ser tratadas con dignidad humana y respeto básicos.

## **C. Investigación e identificación de personas desaparecidas**

52. Como demuestra la fosa común recientemente descubierta en Tomašica, dos decenios después la cuestión de las personas desaparecidas sigue siendo un problema acuciante al día de hoy. En las reuniones del Fiscal con las asociaciones de víctimas se sigue poniendo de manifiesto que la falta de información sobre sus familiares desaparecidos es la cuestión pendiente más importante. Conforme se ha indicado con anterioridad, es necesario agilizar la búsqueda de fosas comunes y la

exhumación y subsiguiente identificación de los restos mortales que se encuentren. Esta cuestión es fundamental para la reconciliación en la ex-Yugoslavia. Es necesario identificar a las víctimas de todos los lados, que merecen un entierro digno.

53. En el período de que se informa, los Presidentes de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia, en el marco de una iniciativa organizada por la Comisión Internacional sobre Desaparecidos, firmaron una declaración acerca del papel de sus Estados en la búsqueda de las personas desaparecidas en relación con el conflicto. La Oficina del Fiscal acoge con beneplácito los compromisos asumidos por esos Gobiernos de responsabilizarse aún más de la labor de investigación e identificación de los desaparecidos restantes a raíz de los conflictos, cuyo número supera los 10.000. La Oficina del Fiscal toma nota de que en octubre de 2014 Bosnia y Herzegovina declaró que 2014 sería el “Año de los Desaparecidos”. La Oficina alienta a las autoridades nacionales a que velen por que esa medida genere resultados concretos.

#### **D. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las investigaciones y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra**

54. Como se informó anteriormente, la cooperación regional ha incluido la aprobación por parte de las fiscalías de protocolos y acuerdos para el intercambio de información y pruebas en las causas relativas a crímenes de guerra. Estas novedades positivas fueron, en parte, el resultado de los importantes esfuerzos realizados por la Oficina del Fiscal y de la comunidad internacional para apoyar la cooperación regional. No obstante, desde que se firmaron estos acuerdos no se han presentado escritos de acusación sobre la base del material de investigación transferido de Bosnia y Herzegovina a otros Estados ni tampoco se ha transferido ningún escrito de acusación.

55. Actualmente se requieren resultados tangibles con urgencia para demostrar que la labor de cooperación está produciendo efectos. En particular, el problema de los prófugos acusados de crímenes de guerra transfronterizos que no pueden ser extraditados suscita grave preocupación. Habida cuenta de que la Oficina del Fiscal logró que se detuviera y trasladara a todos los fugitivos, constituiría un grave revés que se permitiera ahora a los fugitivos salir en libertad como consecuencia del fracaso de la cooperación transfronteriza entre las fiscalías. La Oficina del Fiscal observa que la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina sigue presentando escritos de acusación contra sospechosos que se sabe que están presentes en otro Estado del cual no pueden ser extraditados en virtud de la normativa vigente. El Fiscal insta a sus homólogos de la región a que adopten todas las medidas necesarias para que se transfiera rápidamente el material de investigación en estas y otras causas y a que se presenten escritos de acusación a la mayor brevedad posible sobre la base de ese material transferido.

56. La situación en la causa *Djukić* que surgió durante el período que se examina constituyó una clara oportunidad para que las autoridades demostraran su voluntad de cooperar y prestar asistencia judicial mutua en una cuestión tan delicada. Novak Djukić, excomandante del Grupo Táctico Ozren del Ejército de la República Srpska, fue declarado culpable y condenado por el Tribunal del Estado de Bosnia y

Herzegovina a 20 años de prisión por la denominada “masacre de la puerta de Tuzla”, en la que 71 civiles fueron asesinados y 240 resultaron heridos. Mientras se encontraba en libertad a la espera de que se le impusiera una nueva pena tras el fallo en la causa *Maktouf*, Djukić salió de Bosnia y Herzegovina para recibir tratamiento médico en Serbia. Después de que en julio se le impusiera una nueva pena, Djukić se negó a regresar a Bosnia y Herzegovina cuando se le emplazó a que se presentara en la cárcel y ahora es un prófugo de la justicia. Puesto que tiene nacionalidad serbia, conforme a la legislación vigente en Serbia, este país no puede extraditar a Djukić a Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, Serbia puede ejecutar la condena impuesta a Djukić mediante el acuerdo entre Serbia y Bosnia y Herzegovina sobre la ejecución mutua de las decisiones judiciales en materia penal. La Oficina del Fiscal seguirá de cerca la evolución de la situación en esta y otras cuestiones similares y espera poder informar de progresos concretos al respecto en esos ámbitos.

## **E. Apoyo de la Oficina del Fiscal al enjuiciamiento nacional por crímenes de guerra**

57. La Oficina del Fiscal sigue redoblando sus esfuerzos por prestar asistencia a los Estados que integraban la ex-Yugoslavia a fin de que se sustancien de manera más satisfactoria las causas relativas a crímenes de guerra que todavía quedan pendientes. La Oficina del Fiscal propiamente dicha, bajo la dirección del Fiscal, conduce la labor de la Oficina para facilitar las causas nacionales relativas a los crímenes de guerra mediante la transmisión de información y conocimientos especializados.

### **1. Acceso a la información de las bases de datos de la Oficina del Fiscal y de los expedientes judiciales del Tribunal**

58. Durante el período examinado, la Oficina del Fiscal siguió proporcionando información para ayudar a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de crímenes que fueron consecuencia de los conflictos acaecidos en la ex-Yugoslavia.

59. A partir del 1 de julio de 2013, la subdivisión de La Haya del Mecanismo asumió las facultades relacionadas con las solicitudes de asistencia respecto de las causas del Tribunal concluidas. No obstante, la Oficina del Fiscal del Tribunal siguió estando encargada de las solicitudes de asistencia en relación con las causas del Tribunal en marcha. El personal del Tribunal siguió prestando asistencia al personal del Mecanismo en la tramitación de las solicitudes de asistencia. En el período que se examina la Oficina del Fiscal del Tribunal recibió siete solicitudes de asistencia en relación con las causas en curso, tres de las cuales procedían de las autoridades de Bosnia y Herzegovina, una de la Fiscalía de Croacia y otra de la de Serbia y dos de las autoridades de otro Estado. La Oficina del Fiscal respondió a todas esas solicitudes.

60. En el período que se examina, la Oficina del Fiscal respondió a cuatro solicitudes basadas en la regla 75 H) procedentes de autoridades judiciales de la región respecto de causas en curso. El Mecanismo ha asumido la responsabilidad en relación con las solicitudes de modificación de las medidas cautelares respecto de las causas ya concluidas, presentadas conforme a la regla 86 H) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Mecanismo.

## **2. Proyecto de la Unión Europea y el Tribunal sobre capacitación**

61. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal de capacitación para fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia sigue constituyendo un componente central de la estrategia de la Oficina del Fiscal para fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penales de los distintos países que integraban la ex-Yugoslavia en relación con las causas relativas a crímenes de guerra. La constante presencia de fiscales de enlace facilita el contacto entre los equipos de enjuiciamiento de la Oficina y las autoridades judiciales regionales. Esto es de suma importancia para los juicios y las apelaciones en curso ante el Tribunal, así como para las causas que sean enjuiciadas a nivel local.

62. Otra parte del proyecto consiste en conseguir que jóvenes profesionales con formación jurídica de la ex-Yugoslavia que deseen intervenir en la resolución de las causas relativas a crímenes de guerra trabajen como pasantes en la Oficina del Fiscal en La Haya. En julio de 2014, un nuevo grupo de nueve juristas jóvenes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia comenzaron sus pasantías de cinco meses. Al invertir en la formación y capacitación de esos jóvenes juristas, la Oficina transmite conocimientos técnicos que pueden crear capacidad en las instituciones de cada uno de sus países a fin de proseguir con el enjuiciamiento de sus causas relativas a crímenes de guerra.

63. La Oficina del Fiscal agradece a la Unión Europea su apoyo a este importantísimo proyecto, reconociendo así la necesidad imperiosa de fomentar la capacidad invirtiendo en la formación y la capacitación de abogados jóvenes de la región. La Unión Europea y la Oficina han acordado seguir utilizando el proyecto para impartir capacitación a profesionales jóvenes hasta el final de 2015 y a los fiscales de enlace hasta finales de 2016.

## **3. Documento sobre el legado respecto del enjuiciamiento de la violencia sexual y otros proyectos relacionados con el legado**

64. La Oficina del Fiscal está ultimando un documento en que se registran las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual, que tiene por objeto fomentar la capacidad. Actualmente se están elaborando también otros documentos relacionados con el legado, que abarcan temas como la experiencia obtenida por la Oficina del Fiscal en la búsqueda de prófugos; la utilización de conversaciones intervenidas como prueba ante el Tribunal; el desarrollo y los avances de las investigaciones en la Oficina, en particular mediante el uso de equipos multidisciplinarios de expertos; así como algunos otros temas pertinentes para la investigación y el enjuiciamiento de delitos complejos. Puesto que estas experiencias pueden ser pertinentes para otros mecanismos judiciales de rendición de cuentas que padecen problemas similares, la Oficina espera publicar varios de esos documentos sobre el legado a lo largo del bienio, en la medida compatible con las necesidades operacionales para la conclusión de los juicios y las apelaciones pendientes.

## **4. Capacitación regional**

65. Como se informó anteriormente, la Oficina del Fiscal ha apoyado desde hace mucho tiempo la labor de fomento de la capacidad en el sector de la justicia, utilizando los recursos existentes para proporcionar capacitación a sus homólogos

regionales sobre una serie de cuestiones. Para velar por que sus recursos destinados a formación se usen de manera eficaz, el año pasado la Oficina distribuyó un informe en que evaluaba las necesidades de capacitación del personal de Bosnia y Herzegovina que trabajaba en el ámbito de las causas relativas a crímenes de guerra.

66. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal llevó a cabo amplias conversaciones con las partes interesadas, incluidas las fiscalías de la región, sobre las necesidades de capacitación que se habían detectado. Esas conversaciones confirmaron los resultados y las recomendaciones del informe pericial de la Oficina sobre las necesidades de capacitación. Los interesados informaron constantemente de que si bien se había facilitado en reiteradas ocasiones capacitación sobre doctrina jurídica (en ocasiones repitiendo la capacitación impartida con anterioridad), no se había concedido suficiente atención a las técnicas de investigación y procesales esenciales en el ámbito de los crímenes de guerra y otros delitos complejos. No se habían ofrecido o integrado sistemáticamente en los programas de capacitación ordinarios formación práctica y directa en técnicas como los métodos de investigación basados en análisis, la preparación de escritos de acusación, la utilización de pruebas forenses, el interrogatorio de los testigos, la práctica para presentar mociones y la participación oral en las audiencias. En cierto modo es comprensible, puesto que solo los profesionales con experiencia directa en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra pueden proporcionar capacitación de manera efectiva. Estas aptitudes también contribuyen a la investigación y el enjuiciamiento de otros delitos transnacionales complejos, incluidos el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción.

67. La Oficina del Fiscal ha iniciado conversaciones con sus homólogos de Bosnia y Herzegovina y otras partes interesadas de la región, incluida la OSCE, a fin de determinar si la Oficina puede proporcionar esa formación, dentro de los límites de los recursos existentes, y de qué manera puede hacerlo. La Oficina acoge con beneplácito los esfuerzos de la misión de la OSCE en Bosnia y Herzegovina en el establecimiento de un programa coordinado de capacitación para el personal judicial contratado con el apoyo del presupuesto de justicia, financiado por la Unión Europea, por conducto del instrumento de asistencia previa a la adhesión, así como el reciente nombramiento de un coordinador encargado del programa. El Fiscal alienta a la OSCE y a otros interesados a que presten la debida atención a las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación de las necesidades de capacitación de la Oficina del Fiscal reforzadas por las recientes conversaciones mantenidas por la Oficina. La Oficina del Fiscal espera que la formación en aptitudes prácticas que se le ha solicitado que proporcione se integre en el programa de capacitación coordinada como primera medida para velar por que se preste suficiente atención a la mejora de esas capacidades.

## **5. Capacitación a nivel mundial**

68. Como se informó anteriormente, además de su labor en la ex-Yugoslavia, se ha exhortado cada vez más a la Oficina del Fiscal a que colabore con las instituciones nacionales de justicia de todo el mundo que están llevando a cabo el enjuiciamiento de crímenes de guerra o de formas complejas de delincuencia en entornos difíciles o están desarrollando sus capacidades para hacerlo. La Oficina se propone asegurar que la experiencia adquirida en su labor y las mejores prácticas que se hayan elaborado para el enjuiciamiento internacional sean ampliamente compartidas con los homólogos nacionales que trabajan en un amplio conjunto de sectores de la

justicia penal. La variada experiencia de la Oficina también contribuye a la investigación y el enjuiciamiento de otros delitos transnacionales complejos, incluidos el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción.

69. Durante el período que se examina, la Oficina del Fiscal continuó debatiendo sus mejores prácticas y la experiencia adquirida con sus homólogos nacionales. En junio, la Academia Internacional de los Principios de Núremberg celebró un seminario para fiscales internacionales y nacionales de crímenes de guerra en el que la Oficina del Fiscal pudo presentar y debatir el “Compendio de Lecciones Aprendidas y Prácticas Sugeridas”, que como se informó anteriormente, fue preparado por la Oficina junto con sus homólogos de otros tribunales internacionales. Los homólogos nacionales también han informado a la Oficina de sus necesidades de capacitación. Al igual que los fiscales de la ex-Yugoslavia, los homólogos nacionales de todo el mundo han detectado reiteradamente aptitudes y técnicas en materia de investigación y procesamiento de causas complejas que constituyen necesidades esenciales en materia de capacitación. Dentro de los límites de su capacidad operacional, la Oficina del Fiscal seguirá colaborando con proveedores de servicios de capacitación y donantes de regiones fuera de la ex-Yugoslavia a fin de velar por que se disponga de la capacitación práctica adecuada en técnicas esenciales de investigación y enjuiciamiento de los crímenes de guerra y otros delitos complejos, utilizando para ello los conocimientos especializados singulares desarrollados en el seno de la Oficina a lo largo de los dos últimos decenios.

## **6. Divulgación regional**

70. La Oficina del Fiscal apoya los programas de capacitación para fiscales locales en la ex-Yugoslavia y comparte conocimientos y experiencia por conducto de su personal en relación con diversas capacidades de formación. En el período de que se informa, los representantes de la Oficina del Fiscal participaron en conferencias organizadas por el Proyecto para la Divulgación entre los Jóvenes en que se impartió instrucción a los estudiantes sobre temas relacionados con la labor del Tribunal, en particular el enjuiciamiento de los delitos de violencia sexual, las investigaciones y otras cuestiones.

## **V. Reducción de la plantilla**

### **A. Reducción de puestos de la Oficina del Fiscal y apoyo al personal respecto de la transición profesional**

71. Al principio del bienio, la Oficina del Fiscal tenía un total de 170 funcionarios. Al 15 de noviembre de 2014, se habían reducido 28 puestos. A fines de 2014 se reducirán otros 16 puestos (7 del Cuadro Orgánico y 9 del Cuadro de Servicios Generales), con lo que el número total de funcionarios pasará a 126 al 1 de enero de 2015.

72. La Oficina del Fiscal sigue apoyando activamente medidas para prestar asistencia al personal en la transición de sus funciones en el Tribunal a una nueva etapa en sus carreras. En el período sobre el que se informa, la Oficina continuó apoyando la capacitación de sus empleados para que pudieran inscribirse como miembros de la lista de la iniciativa Justice Rapid Response, en que figura personal

disponible para constituir comisiones de investigación. La Oficina reconoce el valor de la prestación de asistencia al personal por medio del asesoramiento y la asistencia profesionales ofrecidos por la Oficina de Transición Profesional y espera que pronto concluyan los arreglos para contratar de nuevo los servicios de un mentor profesional para el Tribunal.

73. En este sentido, la Oficina del Fiscal ha elaborado una estrategia detallada sobre los programas de capacitación y las oportunidades de establecer redes para ayudar a los funcionarios en su transición profesional cuando termine su labor en el Tribunal. En el marco de esta estrategia, la Oficina se está ocupando de facilitar oportunidades a fin de que los miembros de su plantilla estén cualificados para formar parte de diversas listas de reserva de las Naciones Unidas y puedan trabajar por períodos breves con otras entidades de las Naciones Unidas en cuestiones respecto de las cuales puedan contribuir con valiosos conocimientos especializados. Habida cuenta de la dificultad de que los funcionarios estén disponibles durante períodos prolongados, la Oficina está tratando de encontrar oportunidades a corto plazo (lo ideal son solo unas semanas) para los funcionarios, teniendo en cuenta sus necesidades operacionales.

## **B. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (subdivisión de La Haya) e intercambio de recursos con este**

74. En el período que se examina, la Oficina del Fiscal siguió prestando apoyo a la Oficina del Fiscal del Mecanismo y compartiendo recursos con ella. En particular, prosiguió la labor en la prestación de asistencia a las autoridades nacionales, incluido el trabajo relativo a la recepción de solicitudes de asistencia no relacionadas con los juicios en curso en el Tribunal, y en los procedimientos para la modificación de las medidas de protección para los testigos de conformidad con las reglas 75 G) y H).

## **VI. Conclusión**

75. La Oficina del Fiscal llegó a un punto significativo en el cumplimiento satisfactorio de su mandato con la presentación de los alegatos finales en el juicio de la causa *Karadžić*. La Oficina sigue centrando su atención firmemente en la conclusión de la labor restante con celeridad de conformidad con las normas más elevadas de justicia internacional.

76. Para asegurar que se cumplan esos objetivos, la Oficina del Fiscal seguirá adoptando medidas para reducir el tiempo necesario para completar los juicios y las apelaciones pendientes, sin dejar de asignar recursos de manera flexible y administrar eficazmente la disminución de la plantilla y la reducción del personal.

77. Persisten considerables dificultades en relación con el enjuiciamiento de los crímenes de guerra a nivel regional, en particular en Bosnia y Herzegovina. La Oficina del Fiscal seguirá colaborando con sus homólogos nacionales y alentando la mejora notable en la sustanciación de las causas relativas a crímenes de guerra en el ámbito nacional. La Oficina también espera seguir apoyando directamente a sus homólogos nacionales mediante la participación en actividades de capacitación

práctica y específica en materia de aptitudes para cubrir las necesidades detectadas. La Oficina continuará alentando la mejora de la cooperación regional sobre cuestiones relativas a crímenes de guerra y seguirá de cerca la evolución de la situación.

78. En todos estos esfuerzos, la Oficina del Fiscal depende del apoyo constante de la comunidad internacional y, sobre todo, del Consejo de Seguridad y espera que se siga prestando dicho apoyo.

---